

## **Ley 16466**

**Derecho:** Ambiente

Tipo de Normativa: Nacional

**Nota:** Esta ley declara de interés general y nacional la protección del ambiente contra cualquier tipo de depredación, destrucción o contaminación, así como la prevención del impacto ambiental negativo o nocivo y, en su caso, la recomposición del medio ambiente dañado por actividades humanas.

Esta norma define "impacto ambiental negativo" y establece que toda persona (física o jurídica) es civilmente responsable de los daños y sus reparaciones, y tiene el deber de abstenerse de todo acto que cause impacto ambiental que se traduzca en depredación, destrucción o contaminación graves del medio ambiente.

A su vez, detalla las actividades que deberán realizar estudio de impacto ambiental previamente a su concreción.

Aprobación: 1994

**Texto completo:** Enlace (https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16466-1994)